

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 04
(Marzo 24 de 2015)

“Por medio del cual se adecúan las denominaciones, nomenclatura y clasificación de los empleos de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO fijados en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 039 de 2012, se define la Planta de Empleos y se determina la Escala Salarial”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO en ejercicio de sus facultades legales contenidas en las Leyes 30 de 1992 y 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y en especial de las conferidas en el artículo 19 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito a la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Consejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 29 de la Ley 30 señala que la autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, mediante Acuerdo No. 039 de 2012, definió la planta de empleos en un número de 284 cargos, repartidos en los distintos niveles jerárquicos.

Que las normas de carrera administrativa obligan a aplicar el sistema de nomenclatura, clasificación y denominación de los empleos, teniendo en cuenta su nivel jerárquico.



Que en el mencionado Acuerdo del Consejo Directivo no se determinaron claramente estos aspectos previstos en la normativa que regula la materia, impidiendo la normalización en la vinculación de servidores públicos a los distintos cargos de la planta de empleos.

Que como consecuencia de lo anterior, la Contraloría General de Santiago de Cali, consignó como resultado de la AGEI GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL, llevada a cabo en el año 2014, un hallazgo de carácter administrativo para ser solventado en un plan de mejoramiento, sobre el incumplimiento de las normas de carrera.

Que se hace necesario adecuar las denominaciones, nomenclatura y clasificación de los empleos de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO fijados en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 039 de 2012, así como definir la Planta de Empleos y determinar la Escala Salarial para la presente vigencia fiscal, con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de la carrera administrativa en la Institución Universitaria y responder positivamente al Plan de Mejoramiento suscrito con el organismo de control territorial.

Que para los fines de este Acuerdo, la Vicerrectoría Administrativa, certifica la viabilidad presupuestal mediante los ajustes al presupuesto que de estas acciones se deriva.

Que en consecuencia de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIONES.- Adecuar la denominación de los empleos, así:

DENOMINACIÓN ANTERIOR	ACTUAL DENOMINACIÓN
Rector	Rector de Institución Universitaria
Vicerrector Académico	Vicerrector de Institución Universitaria
Vicerrector Administrativo	Vicerrector de Institución Universitaria
Decano Asociado de Investigaciones	Decano de Institución Universitaria



Jefe de Oficina	Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Jefe de Oficina	Jefe de Oficina
Secretario General	Secretario General de Institución Universitaria
Director Regionalización	Director Operativo
Decano Sede Sur	Decano de Institución Universitaria
Decano Facultad	Decano de Institución Universitaria
Director Departamento de Ciencias Básicas	Director Operativo
Docente Tiempo Completo	Docentes de Carrera
Contador General	Director Financiero
Jefe de Oficina	Jefe de Oficina
Profesional Universitario	Profesional Universitario Área Salud
Coordinador Académico	Profesional Universitario
Coordinador de Sede	Profesional Universitario
Asesor Pedagógico	Asesor
Director Centro de Formación Laboral	Director Operativo
Profesional Universitario	Profesional Universitario
Director Centro de Idiomas	Director Operativo
Asesor Jurídico	Profesional Universitario
Asesor Jurídico	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica
Asesor Acreditación	Asesor
Docente Tiempo Completo	Docentes de Carrera
Coordinador Cultural	Profesional Universitario



Psicólogo de Bienestar	Profesional Universitario Área Salud
Oficina de Gestión de la Infraestructura física	Profesional Universitario
Jefe de Oficina	Jefe de Oficina
Profesional Universitario	Profesional Universitario Área Salud
Director de Programa.	Director Operativo
Director Oficina de Articulación Educativa	Director Operativo
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo
Docente Medio Tiempo	Docentes de Carrera
Técnico Administrativo	Técnico Administrativo
Mensajero	Auxiliar de Servicios Generales
Técnico en el área de Salud	Auxiliar Área Salud
Técnico Operativo	Técnico Operativo
Secretaria	Secretario
Auxiliar de Servicios Generales	Auxiliar de Servicios Generales
Celador/rondero	Celador

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN.- Adecuar la nomenclatura y clasificación de los distintos empleos de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, quedando integrada así:

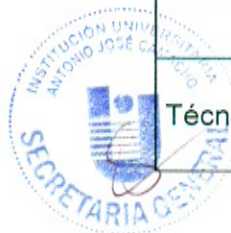
Denominación del empleo	Nivel	Código	Grado
NIVEL DIRECTIVO			
Rector de Institución Universitaria	Directivo	048	07
Vicerrector de Institución Universitaria	Directivo	098	06
Secretario General de Institución Universitaria	Directivo	064	05



Decano de Institución Universitaria	Directivo	007	04
Director Operativo	Directivo	009	04
			03
			01
Director Financiero	Directivo	009	04
Jefe de Oficina	Directivo	006	04
			03
			02
			01
NIVEL ASESOR			
Jefe de Oficina Asesora de Planeación	Asesor	115	03
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	Asesor	115	03
Asesor	Asesor	105	01
NIVEL PROFESIONAL			
Tesorero General	Profesional	201	05
Profesional Universitario	Profesional	219	04
			03
			01
Profesional Universitario Área Salud	Profesional	237	02

NIVEL TÉCNICO

Técnico Administrativo	Técnico	367	03
			02
			01
Técnico Operativo	Técnico	314	03
			01



97

6/10

NIVEL ASISTENCIAL			
Secretario	Asistencial	440	04
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	01
Auxiliar Área Salud	Asistencial	412	02
Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	03
			02
Celador	Asistencial	477	01

ARTÍCULO TERCERO: PLANTA DE PERSONAL.- Defínase para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO la siguiente planta de empleos propuesta por el Rector:

Denominación del empleo	Nivel	Código	Grado	Naturaleza	No. Plazas Aprobadas
Rector de Institución Universitaria	Directivo	048	07	Periodo	1
Vicerrector de Institución Universitaria	Directivo	098	06	Libre Nombramiento y Remoción	2
Secretario General de Institución Universitaria	Directivo	064	05	Libre Nombramiento y Remoción	1
Decano de Institución Universitaria	Directivo	007	04	Libre Nombramiento y Remoción	6
Director Operativo	Directivo	009	04	Libre Nombramiento y Remoción	2
			03	Libre Nombramiento y Remoción	3



97

62.

				Remoción	
			01	Libre Nombramiento y Remoción	13
Director Financiero	Directivo	009	04	Libre Nombramiento y Remoción	1
Jefe de Oficina	Directivo	006	04	Libre Nombramiento y Remoción	1
			04	Período	1
			03	Libre Nombramiento y Remoción	2
			02	Libre Nombramiento y Remoción	4
			01	Libre Nombramiento y Remoción	5
Total Empleos Nivel Directivo					42

Jefe de Oficina de Asesora Planeación	Asesor	115	03	Libre Nombramiento y Remoción	1
Jefe de Oficina de Asesora Jurídica	Asesor	115	03	Libre Nombramiento y Remoción	1
Asesor	Asesor	105	01	Libre Nombramiento y Remoción	2



Total Empleos Nivel Asesor	4
-----------------------------------	----------

Tesorero General	Profesional	201	05	Libre Nombramiento y Remoción	1
Profesional Universitario	Profesional	219	04	Carrera Administrativa	3
			03	Carrera Administrativa	5
			01	Carrera Administrativa	3
Profesional Universitario Área Salud	Profesional	237	02	Carrera Administrativa	4
Total Empleos Nivel Profesional					16

Técnico Administrativo	Técnico	367	03	Carrera Administrativa	3
			02	Carrera Administrativa	19
			01	Carrera Administrativa	14
Técnico Operativo	Técnico	314	03	Carrera Administrativa	2
			01	Carrera Administrativa	9
Total Empleos Nivel Técnico					47

Secretario	Asistencial	440	04	Carrera Administrativa	2
------------	-------------	-----	----	------------------------	---



17

627

Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	01	Carrera Administrativa	46
Auxiliar Salud	Área Asistencial	412	02	Carrera Administrativa	4
Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	03	Carrera Administrativa	1
			02	Carrera Administrativa	28
Celador	Asistencial	477	01	Carrera Administrativa	27
Total Empleos Nivel Asistencial					108
Total Empleos Ley 909/04					217
Docentes de Carrera Ley 30/92					67
Total Empleados Ley 909 y Docentes de Carrera					284

ARTÍCULO CUARTO: ESCALA SALARIAL.- Determinase la escala salarial de los empleos de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, la cual quedará así:

Grado Salarial	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
01	\$3.350.000	\$2.770.000	\$2.070.000	\$1.050.000	\$850.000
02	\$3.610.000	\$4.500.000	\$2.500.000	\$1.270.000	\$960.000
03	\$3.750.000	\$5.500.000	\$2.850.000	\$1.770.000	\$1.180.000
04	\$4.500.000		\$3.110.000		\$2.070.000
05	\$5.500.000		\$3.750.000		
06	\$7.400.000				
07	\$9.310.000				

PARAGRAFO: En la escala salarial se encuentra incluido para cada grado salarial de los empleos en los distintos niveles jerárquicos, el incremento proyectado para la presente vigencia equivalente al 3.7% así como para los demás gastos asociados a la nómina.

ARTÍCULO QUINTO: INCORPORACIONES.- El Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho dentro de los diez (10) días calendario.



siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo, llevará a cabo la incorporación de los empleados a la planta de empleos definida, ajustándose a los preceptos establecidos en la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil quince (2015)


EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA
Representante del Alcalde de Santiago de Cali
Presidente del Consejo Directivo


GLORIA INÉS LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria General (E)

Proyectó:  Secretaria General
Héctor Fabio Martínez Agudelo
Asesor Externo Rectoría